

MENDOZA, **30 DIC 2024**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 39797/2023, en las que el Consejo Asesor de las carreras de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, propone disminuir excepcionalmente, la retención del 20% destinada al Fondo de Participación Común perteneciente a las carreras de Posgrado, de esta Casa de Estudios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo de Participación Común (FPC) fue creado, por Resolución 34/2016-CD, a partir de la retención de un 20% de los ingresos, por todo concepto, de cada actividad arancelada de los Posgrados de la Facultad de Ingeniería

Que dicho fondo, administrado por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería - ACOFI, está destinado a cubrir gastos que den mejoras directas y comunes a las actividades de posgrado de acuerdo con la Resolución 34/2016-CD.

Que el Comité Asesor de Posgrado a pedido de algunas carreras de posgrado, solicita una reducción temporaria, excepcional, de un 10% para todas las actividades y carreras de posgrado, de la retención destinada al Fondo de Participación Común, aplicable al año 2023 y al primer semestre del año 2024.

Lo informado por la Dirección General de Posgrados y la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrados.

Lo informado por la Comisión Directiva de la Asociación ACOFI.

Lo aconsejado por la Comisión de Finanzas y Presupuesto, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 25 de abril del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** No hacer lugar al pedido solicitado por el Consejo Asesor de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, en lo que se refiere a la reducción temporaria, excepcional, de un 10% de la retención del 20% fijada por Resolución N° 034/2016-CD, aplicable al año 2023 y al primer semestre del año 2024, para todas las actividades y carreras de Posgrado de esta Casa de Estudios.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que se utilice el Fondo de Participación Común (FPC) para atender las necesidades financieras relacionadas con las actividades de posgrado cuando se presenten, así como otros destinos de fondos previstos en la Resolución N° 34/2016-CD bajo supervisión de la Dirección General de Posgrado y Consejo Asesor de Posgrado de la Facultad de Ingeniería. Complementariamente, si, en el futuro, el FPC no fuera suficiente para cubrir estas necesidades, se deberá analizar nuevamente el caso.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 346/2024**